



Manual Específico de Organización

Unidad de Enlace y Promoción

La Paz, Baja California Sur, agosto de 2020



Manual Específico de Organización

Unidad de Enlace y Promoción

| Elaboró: | Presentó: | Aprobó: |
|--|--|---|
| <p data-bbox="217 1409 587 1476">Jefe de Unidad de Enlace y Promoción</p>  <p data-bbox="233 1801 571 1835">Lic. Luis Miguel Castro</p> | <p data-bbox="620 1409 990 1476">Jefe de Unidad de Enlace y Promoción</p>  <p data-bbox="636 1801 974 1835">Lic. Luis Miguel Castro</p> | <p data-bbox="1019 1375 1404 1501">"Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción v de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur"</p> <p data-bbox="1042 1533 1382 1627">Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario</p>  <p data-bbox="1036 1801 1388 1869">C. Luis Andrés Córdova Urrutia</p> |

ÍNDICE

| NO. | CONTENIDO | PÁGINA |
|-----|--|--------|
| 1 | Introducción..... | 4 |
| 2 | Marco Jurídico..... | 5 |
| 3 | Atribuciones | 10 |
| 4 | Estructura Orgánica | 12 |
| 5 | Organigrama | 13 |
| 6 | Objetivo | 14 |
| 7 | Funciones..... | 15 |
| 7.1 | Jefe de Unidad..... | 15 |
| | 7.2 Departamento de Análisis y Producción..... | 16 |
| | 7.2.1 Analista de Información..... | 16 |
| | 7.3 Departamento de Fotografía y Vídeo..... | 17 |
| 8 | Bibliografía..... | 18 |

1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización de la Unidad de Enlace y Promoción, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica que la conforma, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos que integran el área; evitando la duplicidad de funciones.

La Unidad de Enlace y Promoción constituye una base para difundir, promover y establecer relaciones, a través de los diversos medios de comunicación, haciendo del conocimiento social, los logros, acciones, programas y acontecimientos de las actividades y sectores, pesqueros, acuícolas y agropecuarios, que desarrolla la Secretaría, en beneficio de los productores y de la sociedad en general; en apego al Plan Estatal de Desarrollo y a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

2. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 08-05-2020)
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (15 de Enero de 1975, Última reforma publicada 10-10-2019).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (09 de septiembre de 2015, Última reforma publicada 16-12-2019).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (Diario Oficial de la Federación 4 de enero de 2000, última reforma D.O.F. 10/Nov/2014).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur** (14 de septiembre de 2005, Última reforma publicada 20-12-2019).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 13-01-2016)
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur,** (31 de diciembre de 2004, Última reforma publicada 20-12-2019)
- **Ley de Coordinación Fiscal** (Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, Última reforma publicada DOF 30-01-2018)
- **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur** (20 de diciembre de 2005 Última reforma publicada 20-12-2019)
- **Ley de Planeación** (Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, Última reforma publicada DOF 16-02-2018)
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur** (20 de febrero de 1984, Última reforma 20/01/2020)
- **Ley General de Mejora Regulatoria** (Diario Oficial de la Federación 18 de mayo de 2018)
- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur** (31 de Julio de 2016)

- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción** (Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016)
- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur** (10 de abril de 2017)
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015)
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur**, (04 de mayo de 2016, Última reforma publicada 20-01-2020)
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** (Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017)
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur** (17 de Julio de 2017)
- **Ley Federal del Trabajo** (Diario Oficial de la Federación 1º de abril de 1970, Última reforma publicada 02-07-2019)
- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur** (23 de febrero de 2004, Última reforma publicada 31-12-2019).
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas** (Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, Última reforma publicada DOF 13-04-2020)
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur** (27 de junio de 2017, Última reforma publicada 20-04-2019)
- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado** (Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, Última reforma publicada DOF 12-06-2009)
- **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur** (20 de Marzo de 2005, Última reforma publicada 20-07-2019)
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, Última reforma publicada DOF 19-11-2019)
- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur**, 20 de enero de 2020

- **Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable** (Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, Última reforma publicada DOF 24-04-2018)
- **Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable de Baja California Sur** (01 de agosto de 2010, Última reforma publicada 10-10-2019).
- **Ley General de Sociedades Cooperativas** (Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994, Última reforma publicada DOF 19-01-2018).
- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural** (Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2005)
- **Ley de Ciencia y Tecnología**, (última reforma DOF. 08/Dic/2015).
- **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur** (No. 18 20/Marzo/2005).
- **Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur** (10/julio/2015)
- **Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado Baja California Sur.** (30/06/2016).
- **Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur.** (31 de diciembre de 2003, Última reforma publicada 20-01-2020)
- **Ley de Fomento Apícola del Estado de Baja California.** (10 de agosto de 2004, Última reforma publicada 31-10-2016)
- **Ley Federal de Sanidad Vegetal.** (Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994, Última reforma publicada DOF 26-12-2017)
- **Ley Federal de Sanidad Animal.** (Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007, Última reforma publicada DOF 16-02-2018)
- **Ley de Sanidad Animal, Vegetal, Pesquera y Acuícola del Estado de Baja California Sur.** (20 de septiembre de 2006, Última reforma publicada 31-10-2016).
- **Ley General de Salud.** (Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, Últimas reformas publicadas DOF 24-01-2020).
- **Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur.** (31 de diciembre de 2004 Última reforma publicada 31-08-2019)

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** (31 de Julio de 2016 texto vigente)
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, Última reforma publicada DOF 05-06-2018)
- **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur** (30 de noviembre de 1991, Última reforma publicada 12-12-2018)
- **Ley de Aguas Nacionales.** (Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992, Última reforma publicada DOF 05-06-2018).
- **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur** (31 de Julio de 2001, Última reforma publicada 20-12-2019)
- **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.** (Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002, Última reforma publicada DOF 10-01-2014).
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**
- **Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021**
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario** (B.O. 35 del 20 de julio 2020).
- **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur.** (5 de julio 2011, 31 de enero 2016).
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012).
- **Reglamento Interno del Rastro Municipal.** (10 de septiembre de 1989, última reforma sala de cabildo 31 de julio de 2001)
- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.**
- **Decreto donde declara de interés Público la realización de la Campaña para erradicar la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 10 de mayo 2013).
- **Bases que establecen las Disposiciones generales de organización y funcionamiento de la Comisión Estatal de la Leche.** (10 de Mayo de 1995).

- **ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.** (Diario Oficial de la Federación Jueves 3 de noviembre de 2016, Diario Oficial de la Federación 05/09/2018)
- **Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur** (31 de agosto 2017)
- **Condiciones Generales de Trabajo** (BOGE 4 del 31 enero 2015)
- **Norma Oficial Mexicana con (carácter de emergencia) NOM-EM-001-1994, por la que se establece la Campaña contra el Carbón parcial del Trigo.** (D.O.F.25/Agos/1994).
- **Norma Oficial Mexicana (con carácter de emergencia), NOM-EM-004-FITO-1994, requisitos Fitosanitarios y procedimientos para la movilización de Frutos cítricos para exportación y Mercado Nacional** (D.O.F. 13/Abr/1994).
- **Norma Oficial Mexicana (con carácter de Emergencia), NOM-EM-008-FITO-1994, requisitos Fitosanitarios para la importación de Frutas y Hortalizas para consumo humano.** (D.O.F. 10/Jun/1994).
- **Norma Oficial Mexicana Nom-031-zoo-1995, campaña nacional contra la tuberculosis bovina (8-III-96) (micobacterium bovis)** (DOF 08/Mar/1996)
- **Norma Oficial Mexicana NOM-41/ZOO-1995 campaña nacional contra la brucelosis en los animales** (D.O.F. 20/agos/1996).
- **Lineamientos del Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal.** (20/09/2006)

3. Atribuciones:

Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

ARTÍCULO 10. Al frente de cada Dirección habrá un Titular, quien se auxiliará por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran; y tendrán las funciones genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, presupuestar y evaluar las funciones de la Dirección a su cargo;
- II. Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el superior jerárquico;
- IV. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de egresos que les correspondan, conforme a las normas establecidas y enviarlos a la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática para su integración correspondiente;
- V. Elaborar, conforme a los lineamientos establecidos los anteproyectos de Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes a la Dirección a su cargo;
- VI. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás Unidades Administrativas, cuando así se requiera;
- VII. Asesorar en asuntos de su especialidad a las dependencias de la Secretaría, así como a las demás unidades, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo con su superior jerárquico;
- VIII. Proponer al Secretario la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la Unidad Administrativa a su cargo;
- IX. Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar su desempeño;

- X. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y elaborar informes estadísticos;
- XI. Recibir en acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa y conceder audiencias a los particulares;
- XII. Atender y dar seguimiento a las consultas presentadas por servidores públicos del Gobierno del Estado o por particulares;
- XIII. Representar al Secretario en los asuntos que le encomiende e informar oportunamente de los resultados obtenidos;
- XIV. Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el cumplimiento de los programas y objetivos establecidos;
- XV. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, mandamientos y demás disposiciones legales, en las áreas de su competencia;
- XVI. Resolver los recursos administrativos que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, les correspondan; y
- XVII. Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables, el Secretario, Subsecretarios y demás disposiciones emitidas por el Gobernador del Estado.

4. Estructura Orgánica:

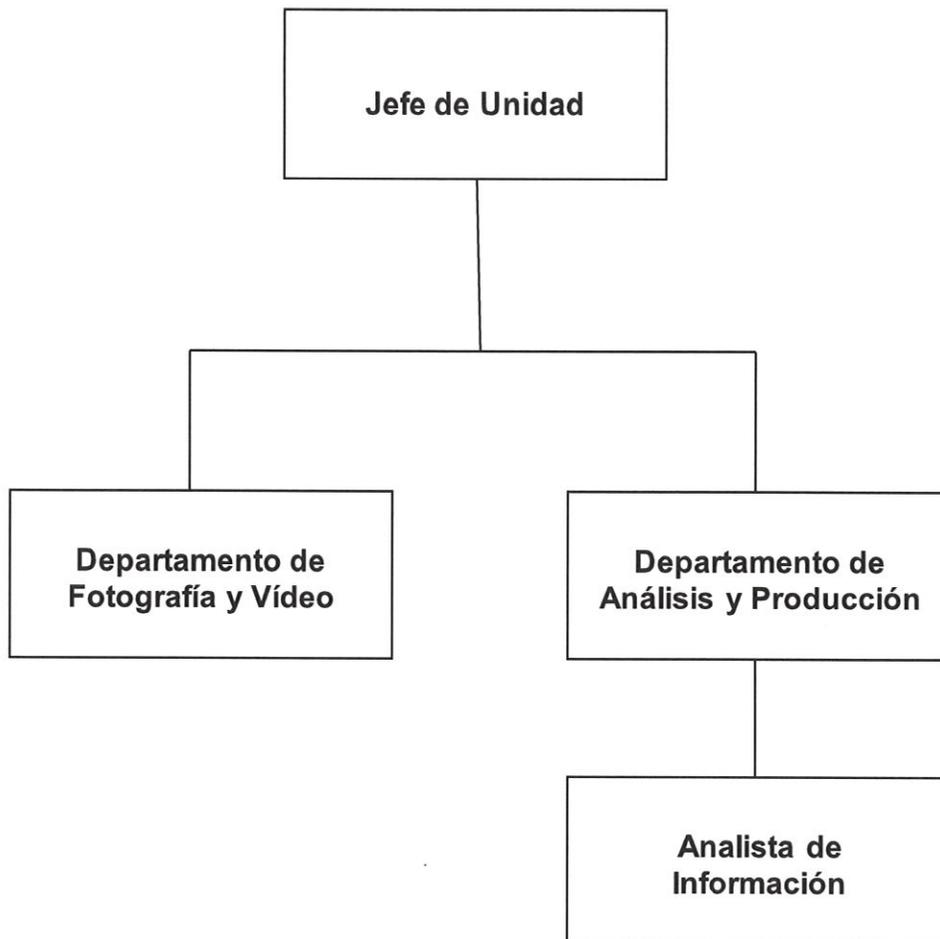
4.1 Jefe de Unidad

4.2 Departamento de Análisis y Producción

4.2.1 Analista de Información

4.3 Departamento de Fotografía y Vídeo

5. Organigrama



6. Objetivo:

Difundir, promover y establecer relaciones a través de los diversos medios de comunicación, haciendo del conocimiento social, los logros, acciones, programas, acontecimientos de los sectores productivos y de los usuarios; generar capsulas, videos informativos y material fotográfico que permita fortalecer la difusión y promoción de las actividades y programas que desarrolla la Secretaría en beneficio de los productores y la sociedad en general.

7. Funciones:

Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario

7.1 Jefe de Unidad

ARTICULO 32. La Unidad de Enlace y Promoción, dependerá jerárquicamente de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, y presupuestalmente de la Secretaria que norma éste reglamento realizando actividades de promoción y tendrá las siguientes funciones:

- I. Por conducto de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, coordinar y supervisar el material periodístico sobre las actividades que lleva a cabo el Secretario y los Subsecretarios que forman parte de la estructura de esta Secretaría;
- II. Generar el material periodístico (boletines, fotografías, capsulas informativas para radio y televisión), correspondientes a las actividades del Secretario y Subsecretarios y coadyuvar con la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, en su promoción y difusión;
- III. Por conducto de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, coordinar al equipo de comunicación que tiene como responsabilidad principal dar cobertura a las actividades que desarrolla el Secretario y los Subsecretarios;
- IV. Establecer controles necesarios que permitan conformar un archivo fotográfico, videográfico e informativo sobre las actividades y Programas que desarrolla esta Secretaría;
- V. Revisar diariamente el contenido de periódicos y noticieros electrónicos a fin de detectar de manera oportuna cualquier punto crítico que tenga que ver con la responsabilidad inherente de esta Secretaría en coordinación con la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas;

- VI. Instrumentar un mecanismo de información que permita al Secretario y Subsecretarios, conocer las diversas expresiones que sobre su desempeño se generan en la opinión pública;
- VII. Trabajar de manera coordinada con la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas a fin de dar cobertura a las actividades de las instancias de la administración estatal que lo requieran; y
- VIII. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables y las que asigne la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, en apoyo del Secretario en el ejercicio de sus atribuciones.

7.2 Departamento de Análisis y Producción

Producir material de fotográfico, audio y video que coadyuven a promover y difundir las actividades de los CC. Secretario, Subsecretarios, Coordinador de Sanidad, Directores y demás servidores públicos de la secretaría;

Producir material fotográfico y videográfico sobre las distintas actividades productivas que se desarrollan en los sectores productivos primarios;

Conformar un archivo del material que se utiliza en medios de comunicación y plataformas digitales para promocionar tanto las acciones y programas de la Secretaría, como las actividades productivas del sector primario sudcaliforniano; y

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Jefe de Unidad en el ejercicio de sus atribuciones.

7.2.1. Analista de Información

Mantener un constante monitores de medios de información y plataformas digitales, a fin de detectar con oportunidad cualquier punto crítico que tenga que ver con la responsabilidad de esta Secretaría;

Mantener actualizada la información de la Unidad de Enlace y Promoción en las plataformas de transparencia;

Mantener actualizada la sección de Sala de Prensa de la Página Web de la Secretaría; y

Las que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Jefe de Unidad y/o Jefe de departamento en el ejercicio de sus atribuciones.

7.3 Departamento de Fotografía y Vídeo

Generar el material fotográfico y videográfico de las actividades del Secretario, Subsecretarios, Coordinador de Sanidades, Directores y demás servidores públicos de la Secretaría;

Seleccionar el material fotográfico y videográfico que se enviará a los distintos medios de comunicación, así como el que se habrá de utilizar en las distintas plataformas digitales, para dar a conocer las acciones y programas que se desarrollan en la Secretaría;

Conformar un archivo fotográfico y videográfico sobre las actividades que desarrolla el Secretario, Subsecretarios, Coordinador de Sanidades, Directores y demás servidores públicos de la Secretaría; y

Las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes y las que le asigne el Jefe de Unidad en el ejercicio de sus atribuciones.

8. Bibliografía

- **Reglamento interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (B.O. 35 20 de julio del de 2020).
- **Guía para la elaboración de Manuales de Organización.** (B.O. 17 del 10/Abr/2019).